

BOLETIN INFORMATIVO

Nro. 01/21

Enero 2021

SUMARIO

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.1 *Impuesto al valor agregado. Libro de IVA Digital. Se reprograma el cronograma de implementación para sujetos exentos de IVA y se establecen precisiones RG (AFIP) 4925/2021.*

1.2 *Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs. Sistema de Circulación Abierta. Adecuación RG (AFIP) 4919/2021.*

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1 *Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención 4ta Categoría Sueldos y Jubilaciones – Escalas aplicables Febrero 2021 - RG 4003 y sus modificaciones.*

3. PROCEDIMIENTO

3.1 *Moratoria ampliada 2020. Se prorroga al 17/2/2021 el régimen de información RG (AFIP) 4910/2021*

3.2 *Régimen de información de participaciones societarias. Prórroga para identificar a beneficiarios finales RG (AFIP) 4911/2021*

3.3 *Se prorroga la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente para acceder a mayores beneficios en los planes hasta el 31/3/2021 RG (AFIP) 4917/2021*

3.4 *Monotributo. Se extiende a marzo de 2021 la suspensión de la baja de oficio y las bajas automáticas por falta de pago RG (AFIP) 4918/2021*

3.5 *Se extiende hasta abril la utilización de Presentaciones Digitales, la eximición de registrar datos biométricos, el blanqueo de clave fiscal por cajeros automáticos y la posibilidad para las personas humanas de acreditar su carácter de apoderados RG (AFIP) 4921/2021*

3.6 *Se suspende la traba de medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas y la iniciación de juicios de ejecución fiscal RG (AFIP) 4926/2021*

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. CAPITAL FEDERAL

1.1 Implementación del Registro de Domicilios de Explotación. RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 312/2020

1.2 Modificación de la fecha de implementación del Registro de Domicilios de Explotación. RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 1/2021

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS FEBRERO 2021.

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.1. Impuesto al valor agregado. Libro de IVA Digital. Se reprograma el cronograma de implementación para sujetos exentos de IVA y se establecen precisiones.

Se prorroga a mayo de 2021 el plazo de implementación del Libro de IVA Digital para los sujetos exentos en el IVA. Por su parte, se aclara que la excepción de la registración electrónica a través del Libro de IVA Digital para el caso de las reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la CABA no resultará de aplicación cuando alguno de ellos revista la condición de responsable inscripto en el IVA.

1.2. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs. Sistema de Circulación Abierta. Adecuación.

Se incorpora a la reglamentación vigente de las Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs las normas referidas a la alternativa de negociación de las mismas en el Sistema de Circulación Abierta que implementa el Banco Central de la República Argentina.

Recordamos que la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores autorizó al Banco Central de la República Argentina a implementar el “Sistema de Circulación Abierta para Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs” para la circulación extrabursátil, negociación, transmisión y cancelación de las facturas.

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

1.1. Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Febrero del 2021.

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de Febrero *del 2021*.

<i>Febrero 2021 [Ley 27.346]</i>				
<i>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos</i>				
<i>en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</i>				
de más de \$	A\$	Pagaran	Más el	Sobre el
		\$	%	Excedente de \$
0	10.755,44	0	5%	0
10.755,44	21.510,88	537,77	9%	10.755,44
21.510,88	32.266,32	1.505,76	12%	21.510,88
32.266,32	43.021,76	2.796,42	15%	32.266,32
43.021,76	64.532,64	4.409,73	19%	43.021,76
64.532,64	86.043,52	8.496,80	23%	64.532,64
86.043,52	129.065,29	13.444,30	27%	86.043,52
129.065,29	172.087,05	25.060,18	31%	129.065,29
172.087,05	en adelante	38.396,92	35%	172.087,05

Cuadro de Deducciones Personales. Nuevos importes acumulados a *Febrero 2021* según RG 4003 y modificatorias.

<i>Febrero 2021 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	27.946,40
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	26.053,44
- Hijo	13.138,85
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 79 a), b), c)]	134.142,72
D) Deducción especial [Art. 30, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	69.866,00
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos]	55.892,80
F) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	4.000,00
G) Gastos de sepelios (art. 22)	166,04

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Febrero 2021 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	34.094,61
B) Deducción por cargas de familia [art. 23, inc. b)]	
- Cónyuge	31.785,20
- Hijo	16.029,40
C) Deducción especial [art. 23, inc. c) art. 79 a), b), c)]	163.654,17
D) Deducción especial [Art. 23, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	85.236,52
E) Deducción especial [Art. 23, inc. c) apartado 1, autónomos]	68.189,22
D) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	4.000,00
E) Gastos de sepelios (art. 22)	166,04

3. PROCEDIMIENTO

2.1. Moratoria ampliada 2020. Se prorroga al 17/2/2021 el régimen de información

Se prorroga al 17/2/2021 el régimen de información correspondiente a los sujetos que se adhieran a la moratoria.

Con respecto al régimen de información, recordamos que los sujetos que se adhieran a la moratoria deberán informar con carácter de declaración jurada, los socios, accionistas y/o similares, titulares de por lo menos el 30% del capital social y/o similar, al 26/8/2020, y los sujetos alcanzados por el requisito de repatriación -dispuesto por el art. 8 de la L. 27541- deberán informar, con carácter de declaración jurada, el monto total de los activos financieros situados en el exterior que posean a la citada fecha.

2.2. Régimen de información de participaciones societarias. Prórroga para identificar a beneficiarios finales

Se prorroga el plazo de presentación del régimen de información anual de participaciones societarias conforme al siguiente detalle:

Agentes de información que deban declarar participaciones y/o beneficiarios finales	Fecha de vencimiento
Hasta 50 sujetos	19/2/2021
Desde 51 a 500 sujetos	5/3/2021
Más de 500 sujetos	19/3/2021

2.3. Se prorroga la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente para acceder a mayores beneficios en los planes hasta el 31/3/2021.

Se prorroga al 31/3/2021 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

2.4. Se Monotributo. Se extiende a marzo de 2021 la suspensión de la baja de oficio y las bajas automáticas por falta de pago.

Se extiende la suspensión de las bajas de oficio, no realizando hasta el 1/4/2021 los controles sistémicos que se aplican habitualmente a tal fin por los ingresos obtenidos hasta el mes de marzo de 2021.

Asimismo, se suspenden transitoriamente las bajas por falta de pago, no computándose los meses de enero a marzo de 2021 como meses a contabilizar para la aplicación de las bajas automáticas del régimen.

2.5. Se extiende hasta abril la utilización de Presentaciones Digitales, la eximición de registrar datos biométricos, el blanqueo de clave fiscal por cajeros automáticos y la posibilidad para las personas humanas de acreditar su carácter de apoderados

La AFIP extiende hasta el 30/4/2021:

- La utilización obligatoria del servicio denominado "Presentaciones Digitales" para la realización de determinados trámites y gestiones;
- La eximición para los contribuyentes y responsables de registrar sus datos biométricos ante las dependencias a fin de realizar transacciones digitales que tengan dicha registración como requisito;
- El blanqueo de clave fiscal por cajeros automáticos con nivel de seguridad 3 y la posibilidad para las personas humanas de acreditar su carácter de apoderados de personas humanas o representantes de personas jurídicas mediante la utilización del servicio "Presentaciones Digitales". Recordamos que a tal efecto se deberá seleccionar el trámite "Vinculación de Clave Fiscal para Personas Humanas" o "Vinculación de Clave Fiscal para Personas Jurídicas".

2.6. Se suspende la traba de medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas y la iniciación de juicios de ejecución fiscal

La AFIP suspende hasta el 28/2/2021 la iniciación de juicios de ejecución fiscal.

Asimismo, suspende hasta la misma fecha la traba de medidas cautelares para los sujetos que se encuentren inscriptos en el "Registro de Empresas MiPyMES".

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

I. CAPITAL FEDERAL

1.1. Implementación del Registro de Domicilios de Explotación

Se crea el Registro de Domicilios de Explotación “RDE”, en el cual los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos deberán informar el domicilio del inmueble donde ejercen o desarrollan, total o parcialmente, su actividad económica.

Al respecto, el domicilio de explotación resulta exigible para:

- Los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos bajo Categoría Locales.
- Los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos que tributen bajo las normas del Convenio Multilateral, en la medida que posean establecimiento, local, sucursal u oficina situado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos -excepto art. 272 del Código Fiscal vigente-.
- Contribuyentes exentos del impuesto sobre los ingresos brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destacamos que los contribuyentes y/o responsables obligados deben informar el/los domicilio/s de explotación desde el día 4 de enero hasta el día 31 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive.

1.2. Modificación de la fecha de implementación del Registro de Domicilios de Explotación

Se establece que a los fines de la implementación del Registro de Domicilios de Explotación -R (AGIP Bs. As. cdad.) 312/2020-, se dispone que los contribuyentes y/o responsables obligados deben informar el/los domicilio/s de explotación desde el 1 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021, ambas fecha inclusive.

III.CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Febrero2021.

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
IMPUESTO A LAS GANANCIAS <u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u> <i>Declaración jurada, ejercicios cerrados en 09/2020. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.</i>	0 a 3	17/02/2021
	4 a 6	18/02/2021
	7 a 9	19/02/2021
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES <u>Declaración Jurada Persona Física</u> <i>Declaración jurada 2020. Presentación.</i>	Todos los contribuyentes	06/2021
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES <u>Declaración Jurada Informativa (Empleados en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores)</u> <i>Declaración jurada 2020. Presentación.</i>	Todos los contribuyentes	06/2021
<u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u> <i>Cierres Agosto 2020 Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web</i>	Todos los contribuyentes	26/02/2020
ANTICIPOS GANANCIAS		
<u>Anticipos – Persona Jurídicas</u> <i>10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 10/2020 a 08/2021 respectivamente.</i>	0 a 3	17/02/2021
	4 a 6	18/02/2021
	7 a 9	19/02/2021
<u>Anticipos – Persona Físicas</u> <i>5° anticipo 2020</i>	0 a 3	17/02/2021
	4 a 6	18/02/2021
	7 a 9	19/02/2021
SICORE		
2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 01/2021 (deducido el pago a cuenta)	0 a 3	09/02/2021
	4 a 6	10/02/2021
	7 a 9	11/02/2021
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/02/2021 y el 15/02/2021	0 a 3	22/02/2021
	4 a 6	23/02/2021
	7 a 9	24/02/2021
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: <u>Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</u>		
2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 01/2021 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	09/02/2021
	4 a 6	10/02/2021
	7 a 9	11/02/2021
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/02/2021 y el 15/02/2021	0 a 3	22/02/2021
	4 a 6	23/02/2021
	7 a 9	24/02/2021
GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 741/742/743/867 <i>Estudio de precios de transferencia de los ejercicios fiscales cerrados entre 01/01/20 al 31/08/20. Declaración Jurada F.2668 de los ejercicios fiscales cerrados entre 01/01/20 al 31/08/20</i>	0 - 1	23/02/2021
	2 - 3	24/02/2021
	4 - 5	25/02/2021
F. 4501 DD.JJ. Anual. F. 2668	6 - 7	26/02/2021
	8 - 9	01/03/2021
Estudio de Precios de Transferencia Informe Maestro de los ejercicios fiscales cerrados al 28/02/20	0 - 1	23/02/2021
	2 - 3	24/02/2021
	4 - 5	25/02/2021
	6 - 7	26/02/2021
	8 - 9	01/03/2021

I.V.A.		
<u>DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731</u> Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos imponible perfeccionados en 01/2021	0-1	18/02/2021
	2-3	19/02/2021
	4-5	22/02/2021
<u>Actividad Agropecuaria. F 731</u> Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Enero 2021	6-7	23/02/2021
<u>Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)</u> Ingreso Saldo Noviembre 2020	8-9	24/02/2021
INTERNOS		
Declaración jurada y pago por el mes 01/2021. (Excepto cigarrillos).	0 a 3	18/02/2021
	4 a 6	19/02/2021
	7 a 9	22/02/2021
MONOTRIBUTO		
Cuota por el período 02/2021	Todos los contribuyentes	22/02/2021
CONVENIO MULTILATERAL		
<u>DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)</u> 1° anticipo 2021	0-1-2	17/02/2021
	3-4-5	18/02/2021
	6-7	19/02/2021
	8-9	22/02/2021
INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL		
<u>DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)</u> Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro 1° anticipo 2021	0-1	17/02/2021
	2-3	18/02/2021
	4-5	19/02/2021
	6-7	22/02/2021
	8-9	23/02/2021
<u>Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> 1° Cuota 2021.	Todos los contribuyentes	03/2021
<u>ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA Periodo 01/2021	Todos los contribuyentes	08/02/2021
INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
<u>DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT)</u> Contribuyentes locales 01° anticipo 2021	0	18/02/2021
	1	19/02/2021
	2	22/02/2021
	3	23/02/2021
	4	24/02/2021
	5	25/02/2021
	6	26/02/2021
	7	01/03/2021
	8	02/03/2021
	9	03/03/2021
<u>Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos.</u> Periodo 01/2021	Todos los contribuyentes	10/02/2021
<u>Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal.</u> 2° Quincena de 01/2021 1° Quincena de 02/2021	Todos los contribuyentes	10/02/2021 24/02/2021

<u>Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado)</u>		
Período 01/2021	Todos los contribuyentes	10/02/2021
<u>SEGURIDAD SOCIAL</u>		
<u>Empleadores, excepto servicio doméstico</u>	0 – 3	09/02/2021
Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 01/2021	4 – 6	10/02/2021
	7 – 9	11/02/2021
<u>Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693</u>	Obligatorio	10/02/2021
Todos los contribuyentes	Voluntario	17/02/2021
<u>Trabajadores autónomos</u>	0 a 3	05/02/2021
Ingreso de aportes – Período 01/2021	4 a 6	08/02/2021
	7 a 9	09/02/2021
<u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye:</u>		
<u>Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones</u>		
<u>Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones</u>		
<u>Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones</u>		
2º quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 01/2021 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	04/02/2021
	4 a 6	05/02/2021
	7 a 9	08/02/2021
1º quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/02/2021 y el 15/02/2021	0 a 3	22/02/2021
	4 a 6	23/02/2021
	7 a 9	24/02/2021
<u>REGÍMENES DE INFORMACIÓN</u>		
<u>CITI COMPRAS-VENTAS RG 3685 (ex RG 781 y RG 3034 CITI COMPRAS y ex RG 1575 CITI VENTAS)</u>	0 a 1	17/02/2021
Presentación 01/2021	2 a 3	18/02/2021
	4 a 5	19/02/2021
	6 a 7	22/02/2021
	8 a 9	23/02/2021
<u>LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597</u>	0 a 1	18/02/2021
Presentación 01/2021	2 a 3	19/02/2021
	4 a 5	22/02/2021
	6 a 7	23/02/2021
	8 a 9	24/02/2021